ALCALDÍA RIOBLANCO TOLIMA	**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO 2020-2023**	**Sancion Acuerdo 001 de 2023**

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

CERTIFICA

Que siendo las nueve de la mañana (9:00 am) del día diez (10) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), se pasa al despacho de la Señora alcaldesa Municipal el acuerdo N° 001 del 06 de Enero de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS."** para su respectiva sanción.

WALTER PULIDO RIOS
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA

ONCE (11) DE ENERO DE 2023

SANCIÓNESE, PUBLÍQUISE Y CÚMPLASE. El presente Acuerdo Municipal N°01 de fecha 06 de enero de 2023 y envíese copia al señor Gobernador del Tolima para los efectos legales pertinentes.

ELISABETH BARBOSA
Alcaldesa Municipal

Proyecto, Walter Pulido Ríos
Secretario General y de Gobierno

Rioblanco Responde
ELISABETH BARBOSA
Alcaldesa 2020 - 2023

Soy municipio pdet
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Departamento Del Tolima
Concejo Municipal
Rioblanco

ACUERDO No. 001
ENERO 06 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTÍCULO 313, LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la alcaldesa del Municipio de Rioblanco-Tolima para celebrar contratos y convenios con personas públicas, privadas, Naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, necesarios para el normal desarrollo de la Administración Municipal en cumplimiento de su misión institucional. Conforme al articulo 313 de la constitución política, articulo 32 de la ley 136 de 1994 numeral 3 y artículo 18 de la ley 1551 de 2012 numeral 3

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo comprende la vigencia fiscal, desde su sanción y publicación hasta al 30 de junio de 2023

parágrafo °1 la alcaldesa del municipio de Rioblanco Tolima deberá presentar al concejo Municipal un informe verbal o escrito de los actos administrativos- decretos que haya expedido en ejercicio de las autorizaciones otorgadas en el mes de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación hasta el 30 de junio de 2023

ADOPCIÓN: El presente acuerdo fue aprobado en sus dos debates de Ley llevados a cabo el día 02 de enero de 2023 en primer debate y 06 de enero de 2.023, en segundo debate respectivamente, días diferentes y fue adoptado como Acuerdo en sesión extraordinaria de fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en el concejo municipal de Rioblanco, Tolima, a los seis (06) días de enero de 2023.

ARELIS CASTRO CAÑAS.
Presidente Concejo Mpal

LUDY MAYERLY MONROY T.
Secretaria